RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1107/2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 11 del Código Fiscal, Ley 3202/75 (TO en 1998) y sus modificaciones y el art. 2 del Decreto Reglamentario 1144-H-82.-

Que las normas citadas establecen el procedimiento a seguir en caso de ausencia del Director y Sub-Director.

Que el Director se ausentará de l repartición durante el día Treinta del corriente.-

Que el cargo de Sub-Director se encuentra Vacante, correspondiendo el ejercicio de sus funciones y poderes a un Jefe de Dpto. de la Repartición.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, con el ejercicio de sus funciones y poderes a la Jefa del Dpto. Administrativo CPN Sonia Loraine Galli, durante el día Treinta (30) del corriente mes y año.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la CPN SONIA Galli, Tomen Razón Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Publíquese en Boletín Oficial por los términos de Ley. Cumplido Archívese.-